

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: Don Francisco Fernández Ordóñez

Sesión extraordinaria celebrada el viernes, 20 de julio
de 1979

Este «Diario de Sesiones» comprende solamente los proyectos de ley sobre los que el Pleno del día 28 de junio de 1979 («Diario de Sesiones» número 22) aprobó la delegación legislativa en la Comisión de Presupuestos.

S U M A R I O

Se abre la sesión a las nueve y cincuenta minutos de la mañana.

Después de que el señor Presidente da unas explicaciones, en relación con el proyecto de ley de pensiones a las viudas y otros familiares de fallecidos en la guerra civil, se entra en el orden del día:

Crédito extraordinario de 900 millones de pesetas para subvencionar a las empresas periodísticas privadas, por su difusión durante el segundo semestre de 1978...

Página

11

El señor Lluch Martín (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) explica la finalidad de su enmienda y finalmente la retira. Contestación del señor Pin Arboledas (Grupo Parlamentario Centrista). Seguidamente, fue aprobado el proyecto de ley. Intervienen para explicar el voto los señores Barón Crespo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Pin Arboledas (Grupo Parlamentario Centrista) y Lluch Martín (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña). Para rectificar hace uso de la palabra el señor Pin Arboledas, y para alusiones el señor Lluch Martín. El señor Osorio García (Grupo Parlamentario de Coalición

Democrática) explica su voto. Nueva intervención del señor Pin Arboledas para rectificar.

Proposición de ley sobre el reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social en favor de las viudas, hijos y demás familiares de españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada guerra civil. (No comprendido en la delegación legislativa.)

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Se pasa al segundo punto del orden del día:

Página

Crédito extraordinario de pesetas 240.920.924 para satisfacer subvenciones de tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas nacionales con las islas Canarias, correspondiente a 1977 17

Crédito extraordinario de pesetas 1.651.585.520 para satisfacer a los partidos políticos las subvenciones previstas en el artículo 6.º de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre 17

Varios créditos extraordinarios por un importe de 253.636.000 pesetas para subvencionar centros no estatales de Bachillerato y COU procedentes de las antiguas Secciones filiales 17

Crédito extraordinario de pesetas 8.472.346.961 para cubrir la diferencia entre el déficit de explotación de RENFE y el importe del suplemento de crédito aprobado por Ley 34/1978, de 12 de julio ... 17

Crédito extraordinario de pesetas 3.458.000.000 para satisfacer las subvenciones previstas en el Real Decreto 20/1977, de Elecciones Generales, y en la Ley 39/1978, de Elecciones Locales 17

Efectuada la votación en bloque de estos créditos extraordinarios, fueron aprobados por unanimidad.

En relación con el crédito, ya votado, de 8.472.346.961 pesetas, con destino a la RENFE, intervienen los señores Barón Crespo, Sapena Granell y Bravo de Laguna Bermúdez. Aclaración del señor Presidente.

Página

Crédito extraordinario de pesetas 5.936.900.000, con destino a satisfacer los gastos de las Elecciones Generales y Locales 19

El señor Padrón Delgado explana la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y, finalmente, la retira para facilitar la designación de una Ponencia que informe el proyecto de ley y se tengan en cuenta los motivos en que se había basado la enmienda a la totalidad. A continuación, hace uso de la palabra el señor Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario Centrista). Seguidamente, es designada dicha Ponencia. Moción, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre los funcionarios interinos o contratados administrativos al servicio de la Administración de justicia. (No comprendido en la delegación legislativa.)

Terminado el orden del día, se levanta la sesión.

Se abre la sesión a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, antes de comenzar el orden del día, quiero dar cuenta de un escrito del Secretario General del Congreso sobre el mantenimiento de enmiendas al Pleno, relativas a la proposición de ley sobre reconocimiento de pensiones a las viudas y familiares de fallecidos en la guerra civil.

Lo que se nos dice es que, si queremos que este dictamen se incluya en el orden del día del Pleno del Congreso de los Diputados de los próximos días 23 y siguientes, es necesario que los Grupos Parlamentarios que tengan enmiendas a esta proposición de ley lo manifiesten en este acto o a la Secretaría en

este momento, una vez discutida la proposición en esta Comisión, para poder incluirlo en el Pleno. Como es una proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, me estoy refiriendo, sobre todo, a los otros Grupos Parlamentarios que, lógicamente, son los que pueden tener enmiendas.

CREDITO EXTRAORDINARIO DE 900 MILLONES DE PESETAS PARA SUBVENCIONAR A LAS EMPRESAS PERIODISTICAS PRIVADAS, POR SU DIFUSION DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1978

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación al orden del día, comenzando por el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 900 millones de pesetas para subvencionar a las empresas periodísticas privadas, por su difusión durante el segundo semestre de 1978.

Quería comenzar preguntando a los señores Diputados si hay alguna sustitución. (*Asentimiento.*) Si no están anotadas, les rogaría las dieran por escrito.

En la discusión del proyecto de ley sobre concesión de este crédito extraordinario, había una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Tiene la palabra el señor Lluch.

El señor LLUCH MARTIN: La enmienda del Grupo Socialistas de Cataluña es una enmienda que intenta sustituir el criterio mecánico de las dos pesetas por ejemplar, por un sistema más complejo que proteja a la pequeña y mediana empresa periodística privada. Pero dada la situación de premura económica precisamente de muchas de estas empresas, y que el mantenimiento de la enmienda podía significar un retraso en el devengo de estas cantidades, retiramos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: En nombre del Grupo Parlamentario Centrista doy las gracias al Grupo de la Minoría Socialistas de Cataluña por la retirada de la enmienda.

En todo caso, quisiera hacer una precisión solamente acerca de la adjetivación que se ha realizado sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno, en el que se establece como mecanicista el criterio de distribución de dos pesetas por ejemplar. Creo que podríamos calificar de mecanicista también el criterio mantenido por el Grupo de Socialistas de Cataluña de establecer una peseta por ejemplar, y es resto, es decir, 450 millones, de distribución lineal a las empresas, en tanto en cuanto que la realización de unos pequeños números, que todos los economistas estamos acostumbrados a hacer, indica, de alguna forma, que este criterio puede ser tan injusto como cualquier otro.

Cogiendo el caso, por ejemplo, del periódico (*Noticias de Andalucía*), se daría el caso de que la subvención que se le otorga a este periódico por medio del criterio mecanicista de una peseta por ejemplar y el resto distribuido linealmente, sería de siete pesetas, aproximadamente, por ejemplar. Y en el caso, incluso, del diario *«Ibiza»* (en la oficina de justificación de la difusión no dan el número de ejemplares difundidos, pero sí se puede calcular sobre el consumo de papel que se realiza), podría ser de doce pesetas. Es probable que el Consejo de Administración de este periódico al recibir una subvención lineal de 4.268.000 pesetas, que es lo que le corresponde, tendría, incluso, para repartirse dividendos en ese momento.

Creo que habría que matizar de alguna forma el tema de la adjetivación mecanicista. De todas formas, creo que es de agradecer al Grupo de Socialistas de Cataluña la retirada de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda, pasamos a la votación del proyecto de ley. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue aprobado.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señores comisionados, aprovechando la circunstancia de que hoy tenemos taquígrafos, y dado el ejercicio que está haciendo es-

ta Comisión de la plenitud legislativa que le confirió el Pleno de la Cámara a finales del mes pasado, el Grupo Socialista del Congreso quiere explicar los motivos de su abstención que creo que la totalidad de los señores comisionados conocen ya.

Se nos presenta este proyecto de ley afirmandose en la explicación del mismo que se da en la nota de la Dirección General de Presupuestos, que es preciso un respaldo legislativo para un sistema innovador en nuestra Patria de cara a la ayuda a la Prensa.

Nosotros consideramos que no se está planteando aquí una política seria y concienzuda de ayuda a la prensa democrática tal como entendemos nosotros que se debe hacer, y creemos, además, que ésa es una de las labores más importantes que tiene que hacer esta Cámara.

Nosotros presentamos una enmienda a la totalidad, que fue discutida en la sesión anterior, que retiramos por consideración a la grave situación que está atravesando el sector, pero seguimos manteniendo las mismas reservas con respecto a la voluntad del Gobierno de formular y de elaborar una política seria de ayuda a la prensa, y ello lo hacemos sobre la base de las mismas manifestaciones que hace el Gobierno y que están recogidas en extenso en el dictamen del Consejo de Estado.

Este crédito nace de una iniciativa personal del Presidente del Gobierno, que además se expresa —como señalamos ya— en nota sin fecha, en la cual se hace una serie de pronunciamientos sobre la necesidad de contar con una prensa diaria libre, independiente y estable. La justificación concreta que se da en el apartado 3 de esta nota, para justificar la subvención en el segundo semestre de 1978, es que las empresas editoriales de prensa no incrementarán sus precios durante este período, manteniéndolo en 18 pesetas, a pesar de que sus precios eran libres. Entonces, viene una consideración que a nosotros nos parece que es una interpretación de la economía de mercado absolutamente innovadora, porque dice que resulta conveniente compensar esta renuncia por medio de la subvención propuesta.

Realmente, si se aplica esto con criterio general, y dado que la expectativa de beneficios

lógicamente tiende, si es posible, hacia el infinito, nos encontraríamos con que aplicar este criterio generalizador nos llevaría al Parlamento a tener que aplicar compensaciones a todos los sectores económicos, por los beneficios que han dejado de percibir. No entendemos que ésa sea una razón suficiente para poder justificarlo; entendemos que hay otras razones, hay razones importantes, por ejemplo, las que se refieren a la situación de la producción del papel prensa de producción nacional; a la situación de los cupos de importación libre; a los problemas arancelarios que esto plantea; a la misma evolución de la tecnología productiva de las empresas periodísticas, que está provocando una serie de crisis importantes en nuestro país por la modernización, como en otros ha pasado ya; pero eso entendemos que debe ser atacado de frente y teniendo en cuenta todos los factores, y no simplemente algo que se plantea en un semestre y que, además, se plantea, precisamente, en un semestre que precede a una convocatoria electoral.

Hay que tener en cuenta que este crédito, que nace de una iniciativa sin fecha, se concreta en una iniciativa que se lleva al Consejo de Ministros con fecha 13 de febrero de 1979, y esta fecha, como recordarán todos los señores Comisionados, era una fecha que se situaba en plena campaña electoral.

Por ello nosotros entendemos que todos los antecedentes de Derecho comparado que se aportan realmente lo único que tratan es de encubrir y justificar una decisión que nosotros creemos que no tiene como objeto realmente una ayuda seria y el establecimiento de una política de ayuda a una prensa diaria independiente, por la cual nosotros también estamos, y por esa razón es básicamente por lo que nos hemos abstenido.

Hay algunas otras cuestiones técnicas que se pueden resumir en las conclusiones del dictamen del Consejo de Estado. Concretamente, el dictamen, en su conclusión final, partiendo de la improcedencia de la orden ministerial que concretaba esta ayuda, habla de la necesidad de elevación al Consejo de Ministros, y en su día a las Cortes, de un proyecto de ley; dice también en el segundo punto que no procede la aprobación de esta orden ministerial a que he hecho referencia. En ter-

cer lugar, y esto también es importante, con fecha 29 de marzo, se habló de la posibilidad de incorporar el crédito al Presupuesto del actual ejercicio, es decir, a un Presupuesto que en esos momentos todavía no había sido presentado a la Cámara, y esto entendemos que tiene importancia porque la voluntad seria y profunda del Gobierno, de ayudar a la prensa se reflejaría si se hubiera planteado por vía presupuestaria, que es donde tenía que haberse incorporado.

Por último, hay otro elemento que también entendemos se debe prestar a discusión, que en estos momentos, con este crédito aprobado, no es la ocasión, pero sí llamamos la atención sobre el hecho, y es que esta ayuda se canaliza a través de Presidencia del Gobierno. Todavía no se sabe lo que pasará con el Estatuto de Radiotelevisión Española, que está en discusión en esta Cámara, pero si realmente Presidencia del Gobierno concentra todas las ayudas a la prensa diaria, libre, estable e independiente y luego también se canalizan los medios de comunicación de masas, dudamos mucho que se haga realidad esa afirmación de que la prensa pueda ser libre y estable. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barón. Tiene la palabra el señor Lluich.

El señor LLUCH MARTIN: Cedo mi turno en favor del señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Muchas gracias por cederme la palabra. Nosotros hemos aprobado un crédito extraordinario de 900 millones de pesetas, en el que si se estudia concienzudamente el origen del mismo y se tiene en cuenta el proceso largo y costoso que ha llevado, algunas de las afirmaciones que se han hecho anteriormente, por no decir todas, quedan sin fundamento. Creo que el sistema es ciertamente innovador, creo que está dentro de una política evidentemente seria de ayuda a la prensa diaria; creo que ha sido congruente el Grupo Socialistas de Cataluña o Socialistas del Congreso (no recuerdo el que tenía presentada la enmienda a la totalidad, creo que Socialistas del Congreso), al retirarla y creo, además, que hay una cierta desin-

formación por parte del Grupo Socialista que me ha precedido, porque, evidentemente, se está elaborando una política seria a través de un grupo constituido por personas de la Administración y del sector interesado, concretamente, de la Asociación de Editores de diarios o de prensa diaria.

Es evidente que el crédito se inicia por la propuesta del Presidente del Gobierno, a principios del primer semestre de 1979 y las razones son claras. En primer lugar, fue en julio de 1978 cuando después de una visita de la Asociación de Editores de Prensa diaria, de la AED, a la Presidencia del Gobierno se decidió establecer cinco puntos de ayuda a la Prensa, entre los cuales los interesados, que representan a todas las empresas que editan Prensa diaria, establecieron como punto primero y prioritario, y en las condiciones en que se da en el crédito extraordinario de 900 millones de pesetas que hemos aprobado, la ayuda de dos pesetas, precisamente por la razón de que el precio de venta de los periódicos que se quería establecer, concretamente después del Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, que establecía el precio libre en la Prensa diaria, era el precio rentable para estas empresas.

Decidieron voluntariamente los asociados a la AED dejarlo en 18 pesetas y pidieron al Gobierno que estableciese una prima o subvención de dos pesetas, una subvención cuyo objetivo de filosofía final no era la subvención a las propias empresas, sino la subvención al consumidor, al lector, que es el que directamente paga el precio de 20 pesetas. Esta subvención está dentro del enmarque general de las ayudas a la Prensa y, sobre todo, del enmarque general de la subvención al papel que, como conocen los Grupos oponentes, están más en función de unas condiciones internacionales, de una tecnología de la producción del papel y de unos precios que son, a nivel internacional, mucho más bajos que a los que las empresas españolas pueden producir.

El 13 de febrero de 1979 es una fecha perfectamente razonable para estudiar cuál debe ser la subvención o cuál es el montante total de la subvención que debe darse, a razón de dos pesetas por ejemplar, porque estamos estudiando una subvención referida al último

semestre de 1978. Pero UCD y, sobre todo, el Gobierno del Presidente Suárez, con la exquisitez que le caracteriza, no dio lugar al conocimiento público de este crédito hasta después de pasada la contienda electoral; es decir, hasta los primeros días de marzo de 1979, en los cuales el entonces Secretario para la Información, señor Ortiz (si mal no recuerdo), dio conocimiento público de que se había aprobado el envío, para su estudio correspondiente, a la Dirección General de Presupuestos de este posible crédito extraordinario.

Dice el Consejo de Estado en su informe que evidentemente no da lugar a la aprobación de la Orden ministerial; pero parece que en este caso el Consejo de Estado peca un poco de ligereza en el sentido de que la Orden ministerial no es, ni más ni menos, que un añadido o una información adicional que se da a la Dirección General de Presupuestos en el proyecto completo que se envía por parte de la Secretaría de Estado para la Información; es decir, creo que es un poco ligero afirmar que en este caso el Consejo de Estado no ha tenido en cuenta que lo que se estaba tratando era de aprobar un crédito extraordinario de 900 millones de pesetas en el que se añadía, como información, una Orden ministerial en la cual se decía cómo se iba a distribuir. La Orden, por supuesto, no la aprobamos en ese momento, ni la podemos aprobar nunca, porque estamos aprobando única y exclusivamente el crédito de 900 millones.

La ayuda no sé si se canalizará a través del Ministerio de la Presidencia, pero es evidente que en este caso la Secretaría de Estado para la Información tiene mucho que decir. En todo caso, yo diría que este crédito se enmarca dentro de unas razones de tipo coyuntural, como son las que hemos explicado, de la no subida de los precios; y, dentro de una razón de tipo estructural, fundamentalmente las razones que llevan a defender, de alguna manera, como se está defendiendo en todos los países europeos y donde existe libertad de empresa la posibilidad de que estas empresas no se concentren para aumentar la oferta de información al lector.

Creo que, como hemos dicho, se está elaborando un proyecto general, que se enviará

a las Cámaras para su estudio, de ayuda a la Prensa y a la libertad de información y también estoy convencido de que deberemos discutir en ese momento las dos grandes líneas de defensa de esta libertad de información. Por una parte, tenemos la línea de la defensa de las ayudas directas a la difusión, que tiene como objetivo primordial el defender la libertad del lector de elegir un tipo de información, y la ayuda a las empresas para que puedan ser realmente rentables y para que puedan mantener esta pluralidad en la oferta de información que todos queremos.

En todo caso, deberíamos estudiar, consecuentemente, la legislación comparada y los informes Günther y Drancourt sobre las medidas que se han realizado, tanto en Alemania como en Francia, para la ayuda a la libertad de información y nos daremos cuenta que, si bien para elementos coyunturales es necesaria la ayuda indiscriminada a la difusión de los periódicos o de la Prensa diaria, para la defensa de la oferta plural de la información tendríamos que ir por caminos como los del informe Günther, alemán, en el cual se establece que las empresas periodísticas tendrán que ser rentables por sí mismas para ayudar a esa libertad de información porque, si no, podrán caer en aquellos grupos de presión a los que deben la financiación; y que deberíamos aplicar, para la reestructuración de este sector, elementos normales en las reestructuraciones de cualquier sector empresarial, como son los créditos de reestructuración para ayudar a la pervivencia de los mismos.

Yo solamente querría acabar diciendo que, en la conclusión del informe Drancourt sobre ayuda a la Prensa, se dice que lo esencial para un periódico y una empresa es responder a las necesidades de información de su tiempo. Su equilibrio económico depende, en gran medida, de la manera en que responda a esa exigencia. La ayuda a la Prensa, tal como está concebida, favorece ciertamente a algunos periódicos, pero la ayuda del Estado a la Prensa no hará que un diario que ha perdido la confianza del público la vuelva a obtener.

Creo que es necesario que estudiemos cómo ayudar a la Prensa y mantener la oferta de información, pero también, de alguna for-

ma, debemos ser conscientes de que una ayuda indiscriminada podría llevarnos a resultados de alguna manera deformes en una economía de mercado tal como la define la Constitución. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lluçh.

El señor LLUCH MARTIN: Voy a ser breve. Por un lado, pienso que al felicitarnos UCD por la retirada de la enmienda también nos felicita por el hecho de que estos días ha corrido el rumor de que si no se retiraban las enmiendas existentes no se iban a pagar anticipos, lo cual ha creado una presión considerable y no siempre deseable.

Por otro lado, con dicho mecanicismo —lo he dicho con conocimiento de causa, puesto que si se habla entre economistas se habla con todo rigor— el método que ahora estamos aprobando puede suponer un precedente, y un precedente que está basado sobre la teoría de que la curva de los ingresos coincide exactamente en su forma con la curva de los beneficios, cosa que no es exacta.

Nos parece que el procedimiento de una subvención lineal no tiene en cuenta variables importantes como es esta forma de la curva de los beneficios, como es el montante de la publicidad y como es el hecho de que en España, a diferencia de Alemania —supongo que se refiere a Alemania Federal, no a la República Democrática de Alemania— no hay problema de diversidad de lenguas, o al menos no lo hay con la importancia que se da en el Estado alemán. Por tanto, la lengua define mercados más restringidos, cosa que tiene que ser un elemento a tener en cuenta.

Otro hecho es el de poner de relieve que el portavoz de UCD tiene razón cuando habla de casos extraordinarios que habría que tener en cuenta, como el que ha escogido de Ibiza, supongo que no sólo por razones de tamaño, pero nuestra enmienda al menos sí que tenía una intención clara: evitar simplismos en ese tipo de planteamiento y abrir criterios de cara al futuro que no sean este tan lineal que UCD está defendiendo.

En último lugar, quiero plantear una cuestión: aquí se han justificado las medidas de UCD con respecto a la opinión de una corpo-

ración de intereses privados. Esto es un mal sistema, porque si con este mismo sistema aplicamos un aumento de salarios el próximo año, de acuerdo con lo que digan las centrales sindicales, vamos a complicar la vida del país. Las opiniones de la AED se tienen que citar como una posible fuente de opinión, pero es evidente que no hay que montar una buena parte de la argumentación diciendo que esto está bien, porque los empresarios periódicos privados es exactamente lo que piden.

Para finalizar quiero decir que la ligereza del Consejo de Estado nos parece una afirmación muy atrevida, que nuestro Grupo al menos no comparte, si no hay una demostración mucho más patente y palpable. Lo que es posible es que sea el Grupo de UCD el que esté cayendo en una ligereza al hacer este juicio.

El señor PRESIDENTE: Para rectificar, tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Quisiera hacer tres o cuatro rectificaciones.

En principio, por supuesto que la curva de ingresos no coincide con la de beneficios, y precisamente ésta es una de las razones por que es tan mecanicista el establecer una subvención directa a los ingresos, como el establecer cualquier otro tipo de subvención, porque cuando la curva de beneficios, por ejemplo, por la publicidad, es superior; cuando hay pocos ingresos sobre todo a nivel sectorial; en esos supuestos estaríamos no sólo subvencionando a aquellos periódicos que tienen más beneficios, sino incluso podríamos decir que estaríamos castigando a aquellos periódicos que, a pesar de tener más tirada, tienen menos beneficios.

Por supuesto, y esto lo sabe el señor Lluçh, existen diferencias en las lenguas vernáculas y los periódicos en lenguas vernáculas de alguna manera tienen menos defensa o menos mercado, incluso dentro de su extensión territorial. Ya sabe el señor Lluçh que hemos estado hablando hace un momento de que precisamente su propuesta castigaba de alguna manera uno de los periódicos que se editan en lengua catalana, y ésta era una de las razones o uno de mis argumentos privados para

decirle que deberíamos ir de alguna forma a las dos pesetas por ejemplar, antes que pensar en otra cosa.

Por último, yo no he dicho que las presiones de la AED hayan dado lugar a este crédito extraordinario; he dicho que una de las informaciones era la opinión de la AED, y el señor Lluch ha reconocido que la opinión de la AED puede ser un dato tan significativo como las opiniones de los sindicatos respecto a las subidas salariales.

Tampoco he dicho que sea ligero el Consejo de Estado, sino que la opinión sobre la lectura del Consejo de Estado me parecía ligera.

El señor PRESIDENTE: El señor Lluch tiene la palabra para alusiones. Le agradecería que fuese breve.

El señor LLUCH MARTIN: Para alusiones. Es para reivindicar un concepto, y es que el castellano es una lengua vernácula. Aquí se utiliza con frecuencia el concepto de que solamente son lenguas vernáculas que tienen tradición las que son de nuestros abuelos y antepasados: el catalán el gallego y el euskera. Esto no es así, la lengua castellana también es una lengua vernácula, es la lengua de mi madre. Por tanto, según se utiliza este concepto de lengua vernácula, que es del régimen anterior, tendría que desaparecer de una vez y no utilizarlo más porque va en detrimento del castellano.

El señor PRESIDENTE: Gracias por la aclaración.

Por el Grupo de Coalición Democrática tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Coalición Democrática ha votado a favor de este proyecto de ley resolviendo una duda entre el fondo y la forma. Ha manifestado su conformidad al fondo del proyecto de ley, bien es verdad que teniendo muy serias dudas sobre la forma en que se ha presentado.

Creo que el señor Barón en su intervención, si no totalmente, en una gran medida, ha puesto su dedo acertadamente en la llaga. A mí me ha producido cierto asombro la virginal intervención del señor Pin, y digo vir-

ginal intervención del señor Pin porque nadie puede dudar que este crédito extraordinario, que este proyecto de ley fue puesto en marcha el 13 de febrero de 1979, en pleno período electoral. Todos sabemos que en todas las democracias establecidas los Gobiernos, cuando convocan elecciones, procurar utilizar todos los procedimientos lícitos para colocarse en buena situación en dicho período electoral; por tanto, yo rogaría al portavoz de UCD que no piense que todos los hombres y mujeres que se presentaban a las elecciones del 1 de marzo, en listas distintas a las de UCD, no tenían esa posición virginal y solamente UCD eran virgen y absolutamente libre a la hora de comparecer a las elecciones. No, señor Pin; en todas las democracias occidentales, a las que queremos asimilarnos, los Gobiernos procuran, por todos los medios a su alcance, colocarse en buena situación electoral. Esto es lo que hizo el 13 de febrero de 1979 Unión de Centro Democrático y negarlo es, al menos, una ingenuidad.

El señor PRESIDENTE: El señor Pin tiene la palabra para alusiones, pero le ruego que sea breve.

El señor PIN ARBOLEDAS: Voy a ser muy breve. En principio muchas gracias por lo de virgen, pero no lo creo desgraciadamente (*Risas*) en cuanto a las interpretaciones orales e intelectuales.

Por otra parte, lo que sí quiero manifestar es que he dicho muy claramente que, como era un estudio que debía de realizarse sobre el segundo semestre, era lógico que se realizase al inicio del procedimiento, al principio del año 1979.

También he dicho que no hubo publicidad respecto a ese estudio en el período electoral, y que solamente el Secretario de Estado para la Información dio luz pública a ese estudio o iniciación en los primeros días de marzo de 1979.

He dicho también que creo que el tratamiento ha sido exquisito en cuanto al procedimiento, que no ha habido interés electoral en el procedimiento de este crédito extraordinario, y además creo que es pensar de una manera torcida sobre la Prensa española, de cuya honestidad, libertad e independencia es-

tamos convencidos creyendo que la dación por parte de un Gobierno de un crédito extraordinario de 900 millones de pesetas pueda suponer alguna inclinación a este Gobierno por parte de esta Prensa, porque creo que la Prensa española tiene muy clara, como la tenemos todos los españoles, la diferencia entre Estado y Gobierno. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Concluida, señores Diputados, la votación y la explicación de voto del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario para subvencionar a las empresas periodísticas privadas, pasamos a la proposición de ley sobre el reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social en favor de las viudas, hijos y demás familiares de españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada guerra civil.

Asunto no comprendido en la delegación legislativa.

El señor PRESIDENTE: Termina la discusión de la proposición de ley sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social en favor de las viudas, hijos y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada guerra civil presentada por el Grupo Socialista del Congreso.

Se suspende la sesión durante cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

De 240.920.924 pesetas, para satisfacer subvenciones de tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas nacionales con las islas Canarias, correspondientes a 1977.

De 1.651.585.520 pesetas, para satisfacer a los partidos políticos las subvenciones previstas en el artículo 6.º de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre.

De 253.636.000 pesetas, para subvencionar centros no estatales de Bachillerato y COU, procedentes de las antiguas Secciones filiales.

De 8.472.346.961 pesetas, para cubrir la diferencia entre el déficit de explotación de RENFE y el importe del suplemento de crédito aprobado por Ley 34/1978, de 12 de julio.

De 3.458.000.000 de pesetas, para satisfacer las subvenciones previstas en el Real Decreto 20/1977, de Elecciones Generales, y en la Ley 39/1978, de Elecciones Locales.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, pasamos al segundo punto del orden del día sobre concesión de varios créditos extraordinarios, que no tienen enmiendas, excepto uno, y que son los siguientes: de 240.920.924 pesetas, para líneas de tráfico aéreo regular; de 1.651.585.520 pesetas, para financiación de partidos políticos; de 253.636.000 pesetas, para subvencionar centros no estatales de Bachillerato y COU, procedentes de las antiguas Secciones filiales; de 8.472.346.961 pesetas, para cubrir la diferencia del déficit de explotación de RENFE; de 5.936.900.000 pesetas, para satisfacer los gastos de elecciones generales y locales, que es el que tiene una enmienda, y de 3.458.000.000 de pesetas, para satisfacer las subvenciones previstas en el Real Decreto 20/1977, de Elecciones Generales, y en la Ley 39/1978, de Elecciones Locales.

Como ya he dicho, exceptuando el relativo a las Elecciones Generales y Locales, por importe de 5.936.900.000 pesetas, los demás no tienen enmiendas, y la Comisión se encuentra en estos momentos con competencia legislativa plena para tratar de ellos.

Por tanto, si les parece a los señores Diputados, vamos a proceder directamente a la votación en bloque de todos estos créditos para dejarlos aprobados, y a continuación trataremos del crédito extraordinario de pesetas 5.936.900.000, donde, vuelvo a repetir, hay una enmienda a la totalidad.

Realizada la votación, fueron aprobados por unanimidad los siguientes créditos extraordinarios: de 240.920.924 pesetas, para satisfacer subvenciones de tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas nacionales con las islas Canarias, correspondientes a 1977; de pesetas 1.651.585.520, para satisfacer a los partidos políticos las subvenciones previstas en el ar-

título 6.º de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre; de 253.636.000 pesetas, para subvencionar centros no estatales de Bachillerato y COU, procedentes de las antiguas Secciones filiales; de 8.472.346.961 pesetas, para cubrir la diferencia entre el déficit de explotación de RENFE y el importe del suplemento de crédito aprobado por Ley 34/1978, de 12 de julio, y de 3.458.000.000 de pesetas, para satisfacer las subvenciones previstas en el Real Decreto 20/1977, de Elecciones Generales, y en la Ley 39/1978, de Elecciones Locales.

El señor PRESIDENTE: Pasamos ahora a la enmienda de totalidad formulada al crédito extraordinario de 5.936.900.000 pesetas.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, antes de entrar en este punto, quisiéramos plantear una cuestión en torno al crédito extraordinario de 8.472.346.961 pesetas, sobre el déficit de explotación de RENFE.

El señor PRESIDENTE: Que ha sido votado ya.

El señor BARON CRESPO: Ciertamente, señor Presidente, pero quisiéramos que concediera la palabra a nuestro compañero Sapena para que, en nombre de nuestro Grupo, expusiera unas cuestiones en torno a este tema.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sapena.

El señor SAPENA (GRANELL): Señor Presidente, con motivo de la concesión de este crédito de 8.472.346.961 pesetas, que viene a sumarse a los catorce mil y pico millones que fueron aprobados por ley del mes de julio de 1978, queremos hacer constar que nosotros mantenemos en este caso la misma línea que mantuvimos en cuanto al crédito de los catorce mil y pico millones de pesetas. Ahora bien, como ha habido una serie de situaciones contractuales y desconocemos, entre otros, el contrato-programa que ha suscrito la empresa RENFE con el Estado y desconocemos también los límites de la extensión de dicho contrato-programa, este Grupo Parlamentario manifiesta al señor Presidente que nos encantaría que pasara por la Comisión el

Presidente de RENFE para que nos expusiera todo lo que hay sobre el contrato-programa y sus relaciones con el Estado.

El señor PRESIDENTE: El crédito acaba de ser votado y aprobado y, por tanto, la comparecencia en esta Comisión del Presidente de RENFE, como la del Presidente de cualquier empresa pública, puede trasladarse al Gobierno a través del Ministro de Transportes, si la Comisión lo estima pertinente, pero fuera quizá del tema que acaba de haber sido votado en estos momentos. (Pausa.)

No sé si el Grupo Parlamentario Centrista quiere decir algo sobre este tema.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Efectivamente, señor Presidente. Prácticamente quiero decir lo que ha dicho S. S.: que en función de lo que establece el artículo correspondiente del Reglamento de la Cámara se pueden pedir datos, documentos y aclaraciones a la Administración o la comparecencia de personas, que ha sido, además, norma habitual en esta Cámara, y, desde luego, creo que siempre se ha prestado la máxima colaboración en este sentido por parte del Gobierno y de la Administración. Por tanto, nosotros no nos oponemos, si se formula por la vía que el Reglamento establece, a que se solicite la documentación y la presencia a que antes se hizo referencia, pero no creemos que esto tenga una relación directa con la Comisión de Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, efectivamente, el Grupo Parlamentario Socialista no ha planteado esta cuestión como condicionante del crédito concedido a RENFE; hemos votado a favor del mismo, pero estimamos que este contrato-programa fue concertado, si la memoria no me falla, en pleno período electoral, es decir, cuando las Cámaras no estaban constituidas (no tengo a mano la Ley General Presupuestaria, pero en el capítulo III habla de las sociedades nacionales y de las empresas de participación pública —evidentemente, RENFE es un caso especial—), y entendemos que el primer interesa-

do en traer un contrato-programa al Parlamento no es solamente el Grupo Parlamentario Socialista, sino que es el propio Gobierno, el partido del Gobierno. Por tanto, el que se nos hiciera la presentación de ese contrato-programa, el que se nos diera una información, no es pedir simplemente una mayor ampliación de datos, sino que es algo que forma parte de los deberes políticos y económicos del Gobierno.

De todas maneras, si el Grupo Parlamentario Centrista nos plantea el que por vía reglamentaria podríamos llegar a un acuerdo en el planteamiento de una moción conjunta, si nos plantea que por vía reglamentaria hagamos una solicitud como Grupo, la haremos. Entendemos perfectamente que podría ser un acuerdo de la Comisión, si ésta lo pidiera.

El señor PRESIDENTE: La propia Mesa de la Comisión se hace cargo de la propuesta, que ha sido ratificada por el Grupo Parlamentario Centrista, y se dirigirá al Gobierno para que en la próxima sesión de la Comisión pueda ser examinado el tema.

CREDITO EXTRAORDINARIO DE PESETAS 5.936.900.000, CON DESTINO A SATISFACER LOS GASTOS DE LAS ELECCIONES GENERALES Y LOCALES

El señor PRESIDENTE: Sobre el tema del crédito extraordinario de 5.936.900.000 pesetas, hay una enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Se mantiene la enmienda? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Nosotros hemos presentado esta enmienda porque en la documentación que se nos ha aportado vemos que existe una cantidad de conceptos que no tienen suficiente justificación, o por lo menos aclaración, para que diéramos la conformidad.

Hace una semana que hemos aprobado dos créditos que constitúan también gastos realizados por el Gobierno y por el Ministerio del Interior en la celebración del referéndum constitucional celebrado el 6 de diciembre.

Allí manifestábamos nuestras dudas con algunos de los gastos que aparecían en el avance del Presupuesto. Ahora nos encontramos con una cifra de cerca de 6.000 millones de pesetas en la que estos conceptos aparecen exageradamente altos en relación con lo que constituyó el gasto del referéndum; y así nos extraña enormemente, en primer lugar, que en los gastos de personal de los Gobiernos Civiles, y con un período solamente de un mes, se efectúen unas gratificaciones especiales a 2.650 funcionarios de todos los Gobiernos Civiles, tanto en las Elecciones Generales como en las Locales, que constituyen gratificaciones de 30.000 a 55.000 pesetas, con un período solamente de treinta y dos días. Esto nos parece que puede estar —no sé si lo está— en contradicción con la dedicación plena o exclusiva que tienen que tener estos funcionarios. Por otra parte, expresamos nuestras dudas de que en muchos Gobiernos Civiles existan siquiera 50 funcionarios. Por tanto, no nos ofrecen suficiente garantía o suficiente claridad los gastos efectuados por estos Gobierno Civiles.

Aparte de esto, en gastos de personal de Correos y Telecomunicaciones aparece la cifra de 500 millones de pesetas en las Elecciones Generales, y no sabemos a dónde ha ido a parar ese dinero, si a los carteros, en una gratificación extraordinaria, o a quién, pues solamente consta: «Correos y Telecomunicaciones, 500 millones de pesetas». Por tanto, creemos que esta aclaración es insuficiente.

En material, vemos cómo aparecen (y en esto tenemos que expresar nuestra enérgica protesta, porque ya en la celebración del referéndum constitucional veíamos con sorpresa que había una partida grande, entre 60 y 100 millones de pesetas, para arreglo y reposición de urnas y cabinas), cómo aparecen, repito, concretamente el 6 de diciembre, el 1 de marzo y el 3 de abril estos conceptos en los dos Presupuestos. En las elecciones generales aparecen 100 millones para arreglo y reparación de urnas y cabinas, con lo cual parece que cada vez que se celebran unas elecciones, y una vez efectuada la última votación, las urnas y las cabinas se autodestruyen, porque no comprendemos de otra manera el que exista en la celebración del refe-

réndum una partida para arreglo y reparación de urnas y cabinas, que luego aparezca otra vez en las elecciones generales y que aparezca también en las elecciones locales. En las elecciones generales aparecen 100 millones y en las elecciones locales aparecen 40 millones por este mismo concepto.

Es más, si luego vamos a la partida en donde dice «Mesas electorales», vemos otra vez que en montaje de urnas y cabinas aparecen 25 millones de pesetas en las elecciones generales y 39 millones en las locales, con lo cual, respecto al tema de las urnas y de las cabinas, con unas cifras tan altas y con un período de utilización de apenas treinta días entre las elecciones generales y las locales, y sesenta en el referéndum, creemos que es completamente inadecuado que figuren estas partidas aquí, porque nos resistimos a creer que hayan desaparecido las urnas y cabinas en un período tan corto de tiempo.

Luego, existe una partida de imprevistos en las elecciones generales, así como en la partida de varios aparecen 112 millones de pesetas de autobuses, desplazamiento de electores, carburante de los vehículos de los Gobiernos Civiles facilitados a la administración electoral, cuando ya en los propios Presupuestos Generales del Estado aparecen unas cantidades como extraordinarias para la dotación del parque móvil de los diferentes Ministerios, en los que aparecen todos los parques móviles de los diferentes Gobiernos Civiles. Por tanto, nos extraña también esta partida de siete millones de pesetas.

En material no inventariable aparecen 15 millones y luego unos imprevistos de 50 millones de pesetas, que, como tales imprevistos, por lo menos debieron de haberse acompañado de un informe sobre qué es lo que significan estos imprevistos, porque si vemos las cifras tan globales que aparecen en cada uno de los conceptos, creo que está en cada concepto bastante tenida en cuenta la cuestión de imprevisibilidad.

Pero es que también tenemos que ofrecer nuestras serias dudas de que en las elecciones locales, para impresos, papeletas y sobres se consigne la cifra de 1.340 millones de pesetas —no lo acabamos de comprender—, cuando precisamente, y debido a la antelación con que se fijó el plazo de elecciones

municipales, los partidos políticos, la mayor parte de ellos, efectuaron su propia impresión de papeletas y de sobres, en previsión de lo que suele ocurrir: que no haya suficiente dotación en cabinas de estas listas para las elecciones. Por lo tanto, no comprendemos que aparezca como gasto del Gobierno la cantidad de 1.340 millones.

Todos estos conceptos nos han llevado a formular una enmienda a la totalidad, con la petición de la devolución al Gobierno del proyecto de ley, para que plantee la cifra, en el momento de efectuar la completa aportación de datos de los diferentes Gobiernos Civiles, de lo que han significado las elecciones generales. Pero, dado que en esta Comisión, y si mantengo la enmienda, no vamos a tener opción a requerir estos datos —ya que el resultado de la votación presumo cuál va a ser—, retiramos la enmienda a la totalidad, para que podamos elegir Ponencia, reservándonos en el informe de la misma, una vez que efectuemos a la Administración una serie de consultas, el que se recoja el espíritu de la crítica que he hecho en esta sesión.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Centrista, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, nosotros, en este caso y en otros anteriores en que se ha planteado con similar presentación, siempre hemos estado de acuerdo con que —y ése es, además, el papel del Parlamento— se traigan al Parlamento, a las Comisiones, al Pleno o a los órganos que resulten competentes todo tipo de documentaciones, especificaciones y aclaraciones. Por tanto, creemos que la vía para que esta Comisión pueda entender de esas aclaraciones es la de retirada de la enmienda a la totalidad, puesto que teniendo plena competencia legislativa la Comisión, de haberse procedido a la votación y en caso de ser derrotada la enmienda a la totalidad, hubiéramos tenido que dar por aprobado el proyecto de ley.

En cualquier caso, nos parece que siempre que se hace una enumeración como la que acaba de hacer el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista se incurre, naturalmente,

en algunos juicios de valor y exageraciones, porque todas estas enumeraciones excesivamente prolijas de aspectos que no le convienen suelen tener algo de razón, pero también algo de exageración. Nosotros estamos dispuestos a que todos los aspectos de este crédito extraordinario sean aclarados suficientemente. Me parece que el problema que plantea el señor Padrón no es el de la aclaración de las partidas, sino que él está radicalmente —o su Grupo— opuesto a muchas de esas partidas, aunque se le aclare que se han comprado 7.000 cabinas o que se ha tenido que gastar el dinero en 500.000 papeletas para determinadas zonas.

En cualquier caso, yo quiero recordarle que respecto a este tema de papeletas existe la obligación legal de que la Administración

cuenta con papeletas y sobres, independientemente de lo que hagan los grupos o formaciones políticas, y, por tanto, ése es un gasto absolutamente reglado, no es discrecional.

En cuanto a todo lo demás, nosotros estamos convencidos de que el dinero se ha gastado bien y no tenemos el más mínimo inconveniente en que se traigan todas las documentaciones que se consideren precisas.

La sesión continúa con la designación de la Ponencia que informe este último proyecto de ley y el debate de la moción sobre los funcionarios interinos o contratados administrativos al servicio de la Administración de Justicia, que figura como último punto del orden del día.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID